



A9-0176/2024

11.4.2024

RECOMENDACIÓN

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía
(06509/2024 – C9-0059/2024 – 2023/0273(NLE))

Comisión de Comercio Internacional
Comisión de Industria, Investigación y Energía

(Comisiones conjuntas – artículo 58 del Reglamento interno)

Ponentes: Anna Cavazzini, Marc Botenga

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LOS PONENTES HAN RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	8
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	9
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía
(06509/2024 – C9-0059/2024 – 2023/0273(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (06509/2024),
 - Visto el Tratado sobre la Carta de la Energía, firmado en Lisboa el 17 de diciembre de 1994, y en particular su artículo 47,
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 194, apartado 2, el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C9-0059/2024),
 - Visto el artículo 105, apartados 1 y 4, así como el artículo 114, apartado 7, de su Reglamento interno,
 - Vistas las deliberaciones conjuntas de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A9-0176/2024),
1. Concede su aprobación a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía;
 2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de las Partes Contratantes del Tratado sobre la Carta de la Energía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tratado sobre la Carta de la Energía (en lo sucesivo, «TCE») es un acuerdo multilateral de comercio e inversión aplicable al sector de la energía que se firmó en 1994 y entró en vigor en 1998. La Unión Europea es Parte Contratante en el TCE junto con Euratom y veintitrés Estados miembros de la Unión, así como Japón, Suiza, Turquía y la mayoría de los países de los Balcanes Occidentales y de la antigua URSS, a excepción de Rusia y Bielorrusia, que firmaron el acuerdo en 1994, pero no lo han ratificado.

Once Estados miembros (Alemania, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia y Portugal) y el Reino Unido, que representan más del 70 % de la población europea, ya han decidido abandonar el TCE. La retirada de la Unión es el siguiente paso lógico.

El TCE es el tratado de inversión más utilizado por las empresas multinacionales para demandar a los países y el número de casos de resolución de litigios entre inversores y Estados aumenta cada año. A 1 de diciembre de 2023, había 162 casos conocidos de arbitraje en materia de inversiones iniciados en virtud del TCE, de los cuales aproximadamente el 70 % eran casos de arbitraje en materia de inversiones dentro de la Unión. Un número cada vez mayor de procedimientos judiciales van dirigidos contra medidas medioambientales.

Los científicos han advertido en repetidas ocasiones de que la única forma de evitar graves crisis climáticas es acelerar la eliminación de los combustibles fósiles y realizar una rápida transición a las energías renovables. La protección de las inversiones en combustibles fósiles en el marco del TCE va en contra del abandono del carbón, el petróleo y el gas y de otras medidas climáticas. El TCE ha permitido a las empresas multinacionales de combustibles fósiles demandar a los Gobiernos europeos que aplicaron políticas destinadas a eliminar gradualmente los combustibles fósiles o a avanzar en una transición energética justa. Casos recientes demuestran que el TCE no solo obstaculiza la acción por el clima, sino también la capacidad de los Estados para gestionar la crisis y la transición energéticas: en 2021, las empresas del carbón alemanas RWE y Uniper reclamaron 2 400 millones EUR por daños y perjuicios al Gobierno neerlandés, que había fijado 2030 como fecha para la eliminación progresiva del carbón; en 2022, Italia fue condenada a pagar a la empresa petrolera británica Rockhopper 250 millones EUR en concepto de indemnización por haber decidido prohibir proyectos de explotación petrolífera frente a sus costas, práctica denunciada por las comunidades costeras italianas, y en noviembre de 2023, la empresa petrolera Klesch Group Holdings Limited llevó a los tribunales a la Unión Europea, Alemania y Dinamarca reclamando al menos 95 millones EUR porque habían introducido impuestos sobre los beneficios inesperados en virtud del Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo para limitar el impacto económico de los altos precios de la energía.

La propuesta de retirada de la Unión del TCE es el resultado de años de movilización de numerosas asociaciones que reclaman abandonar un tratado que protege los intereses financieros de las multinacionales del sector de los combustibles fósiles en detrimento de la autonomía reguladora y de una transición climática social y efectiva. En 2021, más de un millón de ciudadanos europeos pidieron a los países de la Unión que abandonaran el TCE. Activistas climáticos, sindicatos, científicos, académicos y un amplio número de movimientos sociales unieron sus voces para denunciar los peligros del TCE y pidieron reiteradamente a

los países que lo abandonasen. Además, el Parlamento Europeo pidió la retirada del TCE en su Resolución, de 24 de noviembre de 2022, sobre los resultados de la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía.

A falta de una actualización de calado del TCE desde la década de los noventa del siglo pasado, en noviembre de 2018 se inició un proceso de modernización con el fin de adaptarlo a los principios del Acuerdo de París, a los requisitos del desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático, así como a las normas actuales de protección de las inversiones.

No obstante, el texto de la propuesta de modernización del TCE no está en consonancia con el Acuerdo de París¹, la Legislación Europea sobre el Clima² ni los objetivos del Pacto Verde Europeo³. La modernización tampoco cumple elementos clave de la Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de junio de 2022, sobre el futuro de la política de la Unión en materia de inversión internacional, en la que se afirma que en el TCE se «debe prohibir de inmediato que los inversores en combustibles fósiles puedan demandar a las partes contratantes por aplicar políticas de eliminación progresiva de los combustibles fósiles con arreglo a sus compromisos en el marco del Acuerdo de París». Esta versión modernizada del TCE tampoco ha logrado convencer a una mayoría cualificada de Estados miembros en el Consejo, por lo que la Unión no recibió un mandato para seguir adelante con la adopción de la modernización en la Conferencia sobre la Carta de la Energía de noviembre de 2022.

Además, mientras la Unión siga siendo parte signataria del TCE, los Estados miembros de la Unión que ya hayan salido de este también podrán ser demandados por la aplicación de las políticas de la Unión.

Por lo tanto, los ponentes consideran que seguir siendo Parte Contratante del TCE no es una opción y acogen con satisfacción la propuesta de la Comisión sobre la retirada de la Unión de este.

Los ponentes solicitan a la Comisión que siga impulsando una salida coordinada de todos los Estados miembros, a fin de limitar los efectos negativos de la cláusula de extinción y prevenir eficazmente los litigios dentro de la Unión.

Los ponentes también piden a la Comisión que no ceje en sus esfuerzos por concertarse con los Estados miembros en cuanto a un acuerdo *inter se* en que quede codificada la interpretación de que el TCE no se aplica ni se aplicará a los litigios entre un Estado miembro y un inversor de otro Estado miembro en relación con una inversión realizada por este en aquel Estado miembro. Por último, solicitan a la Comisión que contacte con los países socios y proponga un segundo acuerdo que permita neutralizar la cláusula de extinción, sobre una base recíproca, a aquellas Partes Contratantes del TCE no pertenecientes a la Unión que deseen retirarse.

¹ Acuerdo adoptado en París en la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP21) el 12 de diciembre de 2015 (Acuerdo de París).

² Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación Europea sobre el Clima»).

³ Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640).

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE LOS PONENTES HAN RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, los ponentes declaran haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

Cuadro 1. Contribuciones recibidas por Anna Cavazzini

Entidad o persona
Climate Action Network Europe (CAN Europe)
DG ENER, European Commission
Friends of the Earth Europe, on behalf of: AirClim Climate Action Network Europe (CAN Europe) E3G European Trade Justice Coalition (formerly S2B) Netzwerk gerechter Welthandel PowerShift SOMO Umweltinstitut München Veblen Institute
Veblen Institute

Cuadro 2. Contribuciones recibidas por Marc Botenga

Entidad o persona
Climate Action Network Europe (CAN Europe)
Friends of the Earth Europe, on behalf of: AirClim Climate Action Network Europe (CAN Europe) E3G European Trade Justice Coalition (formerly S2B) Netzwerk gerechter Welthandel PowerShift SOMO Umweltinstitut München Veblen Institute

Las listas anteriores se elaboran bajo la exclusiva responsabilidad de los ponentes.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía	
Referencias	06509/2024 – C9-0059/2024 – 2023/0273(NLE)	
Fecha de la consulta o de la solicitud de aprobación	7.3.2024	
Comisiones competentes para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 10.4.2024	ITRE 10.4.2024
Ponentes Fecha de designación	Anna Cavazzini 21.3.2024	Marc Botenga 21.3.2024
Examen en comisión	21.3.2024	
Fecha de aprobación	9.4.2024	
Resultado de la votación final	+: 58	-: 8
	0: 2	
Miembros presentes en la votación final	Barry Andrews, Anna-Michelle Asimakopoulou, Tiziana Beghin, Michael Bloss, Paolo Borchia, Marc Botenga, Saskia Bricmont, Cristian-Silviu Buşoi, Jerzy Buzek, Daniel Caspary, Ignazio Corrao, Josianne Cutajar, Arnaud Danjean, Nicola Danti, Paolo De Castro, Martina Dlabajová, Valter Flego, Jens Geier, Markéta Gregorová, Christophe Grudler, Henrike Hahn, Roman Haider, Heidi Hautala, Danuta Maria Hübner, Ivars Ijabs, Karin Karlsbro, Michael Kauch, Seán Kelly, Martine Kemp, Izabela-Helena Kloc, Andrius Kubilius, Bernd Lange, Thierry Mariani, Margarida Marques, Sara Matthieu, Emmanuel Maurel, Eva Maydell, Iskra Mihaylova, Dan Nica, Ville Niinistö, Johan Nissinen, Mauri Pekkarinen, Morten Petersen, Markus Pieper, Samira Rafaela, Robert Roos, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Sven Simon, Dominik Tarczyński, Riho Terras, Grzegorz Tobiszowski, Kathleen Van Brempt, Marie-Pierre Vedrenne, Jörgen Warborn, Pernille Weiss, Iuliu Winkler, Juan Ignacio Zoido Álvarez, Carlos Zorrinho	
Suplentes presentes en la votación final	Marek Belka, Franc Bogovič, Anna Cavazzini, Matthias Ecke, France Jamet, Bronis Ropè, Ivan Štefanec	
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Ibán García Del Blanco, Matjaž Nemeč	
Fecha de presentación	11.4.2024	

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

58	+
ECR	Izabela-Helena Kloc, Dominik Tarczyński, Grzegorz Tobiszowski
NI	Tiziana Beghin
PPE	Anna-Michelle Asimakopoulou, Franc Bogovič, Cristian-Silviu Buşoi, Jerzy Buzek, Arnaud Danjean, Danuta Maria Hübner, Seán Kelly, Martine Kemp, Andrius Kubilius, Eva Maydell, Markus Pieper, Ivan Štefanec, Jörgen Warborn, Pernille Weiss, Iuliu Winkler, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Barry Andrews, Nicola Danti, Martina Dlabajová, Valter Flego, Christophe Grudler, Ivars Ijabs, Karin Karlsbro, Iskra Mihaylova, Mauri Pekkarinen, Morten Petersen, Samira Rafaela, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	Marek Belka, Josianne Cutajar, Paolo De Castro, Matthias Ecke, Ibán García Del Blanco, Jens Geier, Bernd Lange, Margarida Marques, Matjaž Nemec, Dan Nica, Joachim Schuster, Kathleen Van Brempt, Carlos Zorrinho
The Left	Marc Botenga, Emmanuel Maurel, Helmut Scholz
Verts/ALE	Michael Bloss, Saskia Bricmont, Anna Cavazzini, Ignazio Corrao, Markéta Gregorová, Henrike Hahn, Heidi Hautala, Sara Matthieu, Ville Niinistö, Bronis Ropé

8	-
ECR	Johan Nissinen, Robert Roos
ID	Roman Haider, France Jamet, Thierry Mariani
PPE	Daniel Caspary, Sven Simon
Renew	Michael Kauch

2	0
ID	Paolo Borchia
PPE	Riho Terras

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones